



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0300-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 02 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 1452-2018-DIGA, adjunta el Oficio N° 38-2018-UNHEVAL-D-FENF, comunica que en vista que la Coordinadora Dra. Dimna Alfaro Quezada, emitió el Oficio N° 32-FENF-UNHEVAL-2018, la justificación para el reconocimiento de deuda de la Dra. María Villavicencio Guardia, de la Segunda Especialidad en Pediatría, sección Lima, del segundo semestre del 2017, quien dictó la asignatura de Investigación en Pediatría II, para su trámite y pago respectivo; para lo cual adjunta la planilla correspondiente por el monto de S/. 3,000.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 166-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 0264-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal total de S/. 3,000.00 para el reconocimiento de deuda;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01654-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el PAGO a favor de la docente MARÍA DEL CARMEN VILLAVICENCIO GUARDIA, por el dictado de la asignatura de Investigación en Pediatría II, de la Segunda Especialidad en Enfermería en Pediatría, sección Lima, los días 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 25 de diciembre de 2018, por el monto de **S/. 3,000.00** (tres mil con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 096; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL